



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 230 – 2017 - R

Lambayeque, 06 de marzo del 2017

VISTO:

El expediente N° 915-2017-SG-UNPRG, sobre otorgamiento de Beca y Media Beca;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 261-2016-DG-CPU-UNPRG, contenido en la parte visto de la presente resolución, el Director General del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", alcanza la relación de alumnos beneficiados con Beca, de acuerdo a los Convenios Específicos que tiene la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque, con la Comunidad Campesina San Julián de Motupe, incluye Convenio respectivo;

Que, la Dirección General del CPU "Juan Francisco Aguinaga Castro", hace llegar la nómina de alumnos que alcanzaron un beneficio económico de Media Beca, por Examen de Selección, por encontrarse en condición de extrema pobreza, realizado el 03 de mayo del 2016, ciclo académico ordinario 2016-II, en mérito a la Resolución N° 417-2016-R;

Que, con Oficio N° 156-2016-DADM-CPU, la Sub Dirección Administrativa del CPU, remite la relación de alumnos hijos del personal docente y personal administrativo de la UNPRG, para el trámite de Beca de Estudios, en concordancia al Reglamento General del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", y solicita la respectiva emisión de la resolución;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 2100-2016-OGAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 1526-2016-OGAJ, indicando la procedencia de la petición efectuada por la Dirección General del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro";

Que, mediante el Oficio N° 0189-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva el expediente con su opinión favorable, y remite la relación de alumnos que han sido beneficiarios con BECA y MEDIA BECA, en el CPU "Juan Francisco Aguinaga Castro", durante el ciclo ordinario 2016-II;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° OTORGAR, en vía de regularización, por única vez, **BECA INTEGRAL** de estudios en el Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", ciclo ordinario 2016-II, a los alumnos que figuran en el detalle, en concordancia al Convenio Específico sostenido entre la Comunidad Campesina San Julián de Motupe y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

1. ARQUEROS CHICOMA JUAN ADRIANO
2. ARRIAGA ACOSTA OSCAR LENIN
3. BERNILLA VILCHEZ MIGUEL JHAIR
4. CARRASCO CARRANZA JORGE ARMANDO
5. FAYA SILVA BRAULIO MARTIN
6. GOYCOCHEA BURGOS WALTER ALONSO
7. HUAMAN SAAVEDRA JAN KEVIN
8. LA TORRE LUCUMI NOELIA ELIZABETH
9. LA TORRE LUCUMI LUIS NORBERTO
10. LAZO LIZA JESUS VICTOR MARTIN
11. NUÑEZ CRUZADO CHRISTIAN STEVEN
12. PURIZACA PERALTA JOSE MIGUEL
13. RIVADENEIRA ENRIQUEZ MELISSA
14. RIVAS YAUCE JOHANA MILUSKA
15. ROJAS ROJAS MILTON DONNATO
16. ROMERO DELGADO JAIME
17. RONDA MURO GONZALO ALEXANDER
18. RUIZ DIAZ QUIME
19. SERQUÉN SANCHEZ ESAU ISRAEL
20. TESEN MAZA JUAN LUIS

2° OTORGAR, en vía de regularización, por única vez, **BECA INTEGRAL** de estudios en el Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", ciclo ordinario 2016-II, a los alumnos hijos del personal docente y personal administrativo de la UNPRG, en concordancia al Reglamento General del CPU.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 230 – 2017 - R

Lambayeque, 06 de marzo del 2017

Pág. 2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO (A)	NOMBRE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO / DOCENTE
CRISTAL ANDREA CHAMBERGO SANCHEZ	FERNANDO FRANCISCO CHAMBERGO PERICHE
ANDRE SAMIR SANDOVAL SOSA	FRANCISCO SANDOVAL DÍAZ
TAMARA LIZETH PUERTAS CRUZ	PERCY ADOLFO PUERTAS SANCHEZ
JHOMIRA MILAGROS PANDURO CHAPOÑAN	LUSMILA CHAPOÑAN ESPINOZA
CRISTIAN JOEL ADRIANZEN BANCES	JOSE MANUEL ADRIANZEN SUYON
FRANCISCO HUMBERTO LUNA LLAUCE	HUMBERTO LUNA BALDERA
OSCAR EDUARDO BENAVIDES ROMERO	OSCAR HERLY BENAVIDES SILVA
LILIANA DEL ROSARIO GASTELO ÑIQUE	LUIS ALBERTO GASTELO VALERIANO
KATIA JULIETTE ESCURRA PAICO	MARISOL ROSANNA PAICO DÍAZ
SOLAGNE KATHERINE YOVERA CHAPOÑAN	OSWALDO YOVERA PRADA
RAÚL AUGUSTO CASTRO CARBONE	CELESTINA ALICIA CARBONE SOPLAPUCO
LIZETH TATIANA LLONTOP OBLITAS	ARNULFO LLONTOP SANTAMARIA
CARMEN DEL ROSARIO MOZO MARQUEZ	ALBERTO MOZO GINEZ
VICTORIA MAGDALENA ROJAS GARCIA	VICTOR RAUL ROJAS BURGA
HANNA LUCIA CORDOVA TALLEDO	ROLANDO JAVIER CORDOVA DESCALZI
LEVI ANDRE MORI VALLADOLID	MIRIAN F. VALLADOLID MONTENEGRO
YSABELLA SOL MARIA LOZANO SILVESTRE	JESUS LUZGARDO LOZANO ALVARADO
JHONATAN SMITH CHIROQUE BANCES	JOSE ANTONIO CHIROQUE BALDERA
DIANA LEIDY ALTAMIRANO PEREZ	EULALIO ALTAMIRANO FLORES

3° OTORGAR, en vía de regularización, por única vez, **MEDIA BECA** de estudios por Examen de Selección a los alumnos que se encuentran en condición de extrema pobreza, convocado por el Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", ciclo ordinario 2016-II, en conformidad a la Resolución N° 417-2006-R.

1. BARRIOS YANAYACO NELSON ELIEZER
2. BUSTAMANTE CASTAÑEDA JUDITH
3. CHANCAFE CASAS ERIKA LISSETH
4. DIAZ MONTENEGRO MARCOS ANTONIO
5. GONZALES GUZMAN JHONATAN JUNIOR
6. IBEROS CHUMIOQUE RUTH PETRONILA
7. LEYTON NECIOSUP ANDERSON LORENZO
8. LOPEZ GUADALUPE JESUS ALEXANDER
9. MECHAN AYASTA JESUS ALONSO
10. MECHAN PISFIL CRISTHIAN JUNIOR
11. NECIOSUP PORRAS KARINA ESTEFANI
12. NEIRA PAZ GRABIEL
13. REQUEJO ESTELA KATHY LUZNESIS
14. SANCHEZ DE LA PIEDRA OSCAR ENRIQUE
15. SANTAMARIA SANTISTEBAN HUGO MAYCO
16. SENCIE TARAZONA IRIANA MAGDALENA
17. SUCLUPE SANDOVAL ALONSO JAIR
18. TARRILLO RAMOS HIARA MARTINA
19. VASQUEZ MEGO LEIDY MILAGROS

4° Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Dirección General Centro Preuniversitario Juan Francisco Aguinaga Castro, Dirección General Administración, Órgano Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General

ficc



FERNANDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)